

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 149-2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 11 de Mayo de 2016

Visto; la Nota Informativa N° 027-2016-OEA-HVLH/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Política Nacional de Salud, define el marco orientador de las acciones de salud, beneficio de la población garantizando la provisión de servicios de salud sin costo alguno que pueda satisfacer las necesidades y el bienestar de la población en su conjunto;

La definición de los Lineamientos de Política Tarifaria se enmarca en las acciones de política para el desarrollo y fortalecimiento del aseguramiento público en salud, lo cual indica su carácter complementario con otras políticas de gobierno en salud;

Que, los Lineamientos de Política Tarifaria para el Sector Salud, permitirá mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, de fecha 13 de marzo del 2006, se aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA del 26 de Julio del 2006 se aprobaron los Documentos técnicos "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud", y el "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos de Salud", documentos que permiten definir, estandarizar y aplicar correctamente los aspectos conceptuales de términos en salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA de fecha 27 de marzo del 2009, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud", que complementa el Documento Técnico "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud" cuyo objetivo es definir la metodología de costeo estándar en todos los establecimientos de salud;

Que, de conformidad con el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, entre sus objetivos funcionales, el literal c) "Desarrollar los procesos de



costo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el ministerio de salud”;

Que, en ese sentido y dentro del marco normativo antes señalado resulta necesario conformar en el Hospital Víctor Larco Herrera, el Comité Técnico Permanente de Tarifas en el Hospital Víctor Larco Herrera”;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración; y

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital “Víctor Larco Herrera”; y,

De conformidad con las facultades establecidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1. - Conformar el “COMITÉ TECNICO PERMANENTE DE TARIFAS DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA” el mismo que estará conformado por:

M.C. Luis Arturo Vilchez Salcedo Representante de la Dirección General	Presidente
M.C. Ana Erika Chinen Yara Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	Secretaria
C.P.C. Luis Alberto Ruíz Velásquez Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Lic. Adm. Clorinda Ríos Escobedo Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
C.P.C. José Luis Santos Bautista Representante de la Unidad Funcional de Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro

Artículo 2.- El Comité Técnico Permanente de Tarifas del Hospital Víctor Larco Herrera, se instalará en un plazo no mayor de cinco días de expedida la presente resolución.

Artículo 3.-NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de comité conformado en el artículo 1° de la misma, para los fines pertinentes.

Artículo 4.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese.

GEVC/MYRV:

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Gisela Vargas Crisóstomo
Directora General
C.M.P. 20334 RNE 14219

